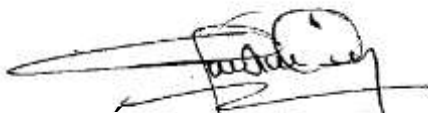


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 3 de agosto de 2021; al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda de Titulación de la Posesión. Sírvasse proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202100110-00
PROCESO : TITULACIÓN DE LA POSESIÓN
DEMANDANTE: LUIS HERNÁNDEZ NIETO
DEMANDADO: DOMICIANO RODRÍGUEZ Y OTROS

En aplicación al art. 12 de la Ley 1561 de 2012 previo a calificar la demanda y a efectos de constatar la información contenida en el libelo demandatorio, en lo relacionado con el art. 6 de igual norma en su numerales 1, 3 al 8, se ordena **OFICIAR** a las entidades señaladas en el precitado artículo. Líbrense los oficios correspondientes y diligénciese por Secretaría.

Cumplido lo anterior, contabilícese el término de 15 días que disponen las entidades para emitir pronunciamiento e ingrese el proceso al despacho para calificar demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Sesquile

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b699ee901399dd81e59fdaf8aeb58aa2244642a02c576959142a44d01613ac4

Documento generado en 05/08/2021 02:23:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 045 del 6 de agosto de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.